REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00619 00
DEMANDANTE: ALBERTO HUGO LARREA PEREA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S
DETARI S.A.S

Dentro del proceso ordinario de la referencia, tanto el apoderado judicial del demandante como la apodera judicial de la codemandada Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, presentan renuncia al poder otorgado por sus mandantes (documentos 21 y 22 del expediente digital respectivamente)

Teniendo en cuenta que las renuncias de los apoderados del demandante y de la sociedad codemandada cumplen con los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia del abogado JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ, en calidad de apoderado del demandante Alberto Hugo Larrea Perea y de la abogada DIANA PATRICIA TORRES POVEDA obrando en calidad de apoderada judicial de la codemandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

Así mismo, se exhorta al demandante y a la codemandada SAE S.A.S, para que designen apoderado judicial que ejerza su representación en el presente proceso, en aras a darle continuidad al presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

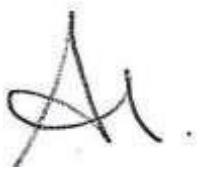

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estado Nº 197 de noviembre catorce de 2023.

Ingri Ramírez IsazaSecretaria